

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO LEGISLATIVO

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXVI
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

P R E S E N T E.-

La Junta de Coordinación Política en ejercicio de la facultad que le confiere la Fracción I del Artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 68, 70, 72, 172, 173, 174 y 175 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, emite el presente **Acuerdo Legislativo para el Establecimiento de la Metodología relativa a la Comparecencia de Servidores Públicos, con motivo del Segundo Informe de Gobierno a efecto de informar sobre el estado general que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por la Doctora María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes;** lo anterior al tenor siguiente:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 24 de septiembre del presente año, la Ciudadana Doctora María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción IV del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, presentó ante este H. Congreso del Estado, el Segundo Informe de Gobierno, a efecto de informar sobre el estado general que guarda la Administración Pública Estatal.

2.- Derivado de lo anterior, el citado Informe fue dado a conocer en Sesión Solemne de Rendición del Segundo Informe Anual del Poder Ejecutivo del Estado, ante el Pleno Legislativo de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, mismo que fue acusado de recibido por la Presidencia de la Mesa Directiva, entregándose para análisis y estudio un ejemplar a cada

Acuerdo Legislativo para el Establecimiento de la Metodología relativa a la Comparecencia de Servidores Públicos, con motivo del Segundo Informe de Gobierno Poder Ejecutivo del Estado.

uno de los integrantes de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

CONSIDERANDO

I.- La suscrita Junta de Coordinación Política es competente para emitir el presente Acuerdo Legislativo para el Establecimiento de la Metodología relativa a la Comparecencia de Servidores Públicos, con motivo del Segundo Informe de Gobierno sobre el estado general que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por la Ciudadana Doctora María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el Artículo 50 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

II. - El Artículo 27 Fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la facultad de Citar a solicitud de las dos terceras partes de sus miembros, a la Gobernadora del Estado, a los titulares de las Secretarías que dependen del Poder Ejecutivo, así como de sus Organismos Descentralizados del Estado o de Empresas de Participación Estatal, cuantas veces fuere necesario para que informen sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo y demás aspectos relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones, cuando se discuta una ley que sea de su incumbencia, se estudie un negocio relativo a sus actividades o, cuando así lo consideren los legisladores para tratar asuntos de interés público.

III.- El Artículo 8º Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, establece la facultad del Congreso del Estado, citar a los servidores públicos de la Administración del Estado, Fideicomisos, Organismos Descentralizados, Organismos Autónomos y Empresas de Participación Estatal, para que informen al Pleno o a las comisiones, cuando se discuta una Ley, se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos, así como cuando se requiera información general o particular del estado que guarda el ramo o actividad correspondiente.

IV.- Asimismo, el Artículo 70 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, el H. Congreso del Estado está facultado para citar enunciativamente a comparecer a los titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Fideicomisos Públicos, Organismos Autónomos, así como de Fideicomisos Privados, organismos, instituciones y personas que administren fondos o valores públicos.

V. - El Artículo 46 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, establece como obligación de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Local, el informar anualmente y por escrito al H. Congreso del Estado, dentro del período comprendido entre el 15 y el 30 de septiembre, sobre el estado general que guarda la Administración Pública Estatal.

Por lo cual, como se ha señalado en el apartado de antecedentes, la Titular del Poder Ejecutivo del Estado cumplió en tiempo y forma con la referida obligación, al presentar el referido Segundo Informe de Gobierno, el pasado 24 de septiembre de 2024.

Establecido lo anterior, bajo el consenso de las y los Diputados que integran la Junta de Coordinación Política y de conformidad con lo previsto en la Fracción I del Artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, se establece el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. - La Junta de Coordinación Política en ejercicio de la facultad que le confiere la Fracción I del Artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 68, 70, 172, 173, 174 y 175 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables establece, **la Metodología relativa a la Comparecencia ante el Pleno Legislativo de los Servidores Públicos, con motivo del Segundo Informe de Gobierno sobre el estado general que guarda la Administración**

Acuerdo Legislativo para el Establecimiento de la Metodología relativa a la Comparecencia de Servidores Públicos, con motivo del Segundo Informe de Gobierno Poder Ejecutivo del Estado.

Pública Estatal, presentado por la Ciudadana María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

PRIMERO. - Lugar. Se fija como recinto para desahogar las comparecencias de los servidores públicos a continuación enunciados, el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", Recinto Oficial del Poder Legislativo, sito en Plaza Patria Número 129 Norte, Zona Centro, de esta Ciudad Capital del Estado.

SEGUNDO. - Comparecientes. Se acuerda citar a comparecencia en el marco de la Glosa del Segundo Informe de Gobierno sobre el estado general que guarda la Administración Pública Estatal, a las personas titulares de las dependencias y entidades siguientes:

- I. Instituto de Educación de Aguascalientes;
- II. Secretaría de Salud;
- III. Secretaría de Seguridad Pública;
- IV. Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial; y
- V. Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología.

TERCERO. - Comparecencia ante el Pleno.

A.- Día y Hora. La Comparecencia de los titulares referidos la Base Segunda del presente, se llevará a cabo en Sesión Ordinaria del H. Congreso del Estado y se realizará los días **17 y 24 de octubre del año 2024**. Por lo que de conformidad se cita a comparecencia a los servidores públicos en los términos siguientes:

Dependencias y/o Entidades	Día:	Hora:
I. Instituto de Educación de Aguascalientes.	17 de octubre de 2024	10:15 horas.
II. Secretaría de Salud.	17 de octubre de 2024	11:15 horas.

III. Secretaría de Seguridad Pública.	17 de octubre de 2024	12: 15 horas.
IV. Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial.	24 de octubre de 2024	10:15 horas.
V. Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología.	24 de octubre de 2024	11:15 horas.

B.- Participación de las personas Titulares de las Dependencias y/o Entidades en el Pleno Legislativo. En el día, hora y lugar establecido para la comparecencia, de la Persona Titular de la Dependencia y/o Entidad, respectiva, se ubicará en la Tribuna del Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", cuando así lo indique la Presidencia de la Mesa Directiva, **para dar un mensaje de apertura o intervención inicial, por un tiempo de hasta diez minutos.**

C.- Intervenciones. Los Grupos Parlamentarios y fuerza política del Congreso del Estado, intervendrán a través del registro que hagan sus respectivos Coordinadores y en su caso la fuerza política previa notificación al Presidenta de la Junta de Coordinación Política. Lo anterior a efecto de realizar rondas de preguntas conforme al orden siguiente:

a) Instituto de Educación de Aguascalientes:

- I. Cuatro cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;**
- II. Tres cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario Mixto Fuerza por Aguascalientes;**
- III. Dos cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario Mixto de la Cuarta Transformación en Aguascalientes;** y
- IV. Dos cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario de MORENA.**

b) Secretaría de Salud:

- I. Cuatro cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;**

- II. Tres cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario Mixto Fuerza por Aguascalientes**;
- III. Dos cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario Mixto de la Cuarta Transformación en Aguascalientes**;
- IV. Dos cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario de MORENA**; y
- V. Un cuestionamiento por el **Partido Movimiento Ciudadano**.

c) **Secretaría de Seguridad Pública:**

- I. Cuatro cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**;
- II. Tres cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario Mixto Fuerza por Aguascalientes**;
- III. Dos cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario Mixto de la Cuarta Transformación en Aguascalientes**; y
- IV. Dos cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario de MORENA**.

d) **Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial:**

- I. Cuatro cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**;
- II. Tres cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario Mixto Fuerza por Aguascalientes**;
- III. Dos cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario Mixto de la Cuarta Transformación en Aguascalientes**; y
- IV. Dos cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario de MORENA**.

e) **Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología:**

- I. Cuatro cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**;
- II. Tres cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario Mixto Fuerza por Aguascalientes**;

- III. Dos cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario Mixto de la Cuarta Transformación en Aguascalientes**;
- IV. Dos cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario de MORENA**; y
- V. Un cuestionamiento por el **Partido Movimiento Ciudadano**.

Las intervenciones se realizarán de manera alternada entre los Grupos Parlamentarios y fuerza política del Congreso del Estado en los términos del presente.

D.- Intervención de los Comparecientes. Los servidores públicos citados a comparecer intervendrán con el único objeto de contestar los cuestionamientos planteados por las diputadas y legisladores, o para ampliar la información sobre algún tema relacionado con su ramo del citado Segundo Informe de Gobierno; evitando en todo momento las descalificaciones, insultos o diatribas dirigidas al Poder Legislativo, a las y los Diputados, o en contra de cualquier institución pública.

El o la compareciente podrá asistir acompañado **hasta por dos funcionarios** de su Dependencia y Entidad, o asesores, que en ningún momento harán uso de la palabra y se limitarán a proporcionar al compareciente, los documentos que le ayuden a responder los cuestionamientos que se le formulen.

E.- Cuestionamientos. Para el desarrollo de los cuestionamientos, las y los Diputados realizarán preguntas concretas y específicas sobre la materia que conoce el servidor público en cuestión, y únicamente sobre el contenido del Segundo Informe de Gobierno. Lo anterior sujetándose en todo momento a los límites de tiempo y consideraciones siguientes:

- I. Las y los Diputados registrados de conformidad con lo establecido **en el apartado C de esta Metodología**, cuando así lo indique la Presidencia de la Mesa Directiva, podrán hacer uso de la palabra a fin de formular cuestionamientos y/o requieran la información que estimen pertinente, **hasta por un tiempo máximo de tres minutos**;

- II. Al concluir cada intervención de las y los Diputados, el servidor público compareciente, tendrá el uso de la palabra para dar respuesta a los cuestionamientos planteados, **hasta por un tiempo máximo de tres minutos;**
- III. El o la Diputado(a) en cuestión, tendrá derecho de réplica, **hasta por un tiempo máximo de dos minutos**, la cual podrá realizar al concluir la intervención del compareciente; y
- IV. Al concluir el derecho de réplica de las y los Diputados, el servidor público compareciente tendrá el uso de la palabra para dar nueva respuesta a los cuestionamientos planteados, **hasta por un tiempo máximo de dos minutos.**

F.- Conducción de los trabajos. El seguimiento y coordinación de los trabajos legislativos concernientes a las Comparecencias en cuestión, serán coordinadas en todo momento por la Presidencia de la Mesa Directiva, y los casos no previstos en el presente Acuerdo Legislativo serán resueltos por la mayoría de los integrantes de la Mesa Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria General del H. Congreso del Estado, para que se informe del presente Acuerdo Legislativo a la Ciudadana Doctora María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora Constitucional del Estado, y al Ciudadano Maestro Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno; así mismo remítase el citatorio correspondiente a los servidores públicos aludidos en el presente.

ARTÍCULO TERCERO. - Remítase el presente al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES, AGS., 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DIP. ALMA HILDA MEDINA MACÍAS
PRESIDENTA**

**DIP. LUIS GUADALUPE LEÓN MÉNDEZ
SECRETARIO**

**DIP. LAURA PATRICIA PONCE LUNA
VOCAL**

**DIP. EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
VOCAL**

**DIP. ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES
VOCAL**

**DIP. JOSÉ TRINIDAD ROMO MARÍN
VOCAL**

Asimismo, como lo establece el Artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes se integran a su vez a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, para la Sexagésima Sexta Legislatura, con voz pero sin voto, la Ciudadana Diputada y el Legislador:

DIP. FERNANDO ALFÉREZ BARBOSA
VOCAL

DIP. DANIELA MIYUKY LÓPEZ MUÑOZ
VOCAL